

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, memorial de la parte demandada solicita le libren los oficios de desembargo. Sírvase proveer.

Palmira (V), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No.1473
PALMIRA V, SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2007-00231-00

Revisada la nota de secretaría que antecede y verificado que la presente Litis fue terminada por DESISTIMIENTO TÁCITO, mediante auto interlocutorio No.836 de 15 de julio de 2015, el juzgado, procede a librar nuevamente la comunicación solicitada, y en tal sentido,

R E S U E L V E

- 1. LÍBRESE** los oficios actualizados de desembargo, conforme al numeral 2º de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 836 de 15 de julio del año 2015 que ordenó la terminación de la presente Litis por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2. ENTRÉGUESE** por Secretaría al señor RAFAEL ANTONIO BONILLA ACOSTA.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **001** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de Enero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2744e543bf481b37a25c7cd6dda68899a45ce38e6bbbb4914c019ae30c7e593e**

Documento generado en 12/01/2023 01:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>